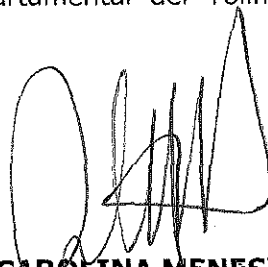


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la construcción del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	010-2025
PERSONAS A NOTIFICAR	FORNEY MUNEVAR MONSALVE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 93.341.105
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	20 NOVIEMBRE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de Noviembre 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de Noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 010-2025

Ibagué, 20 de noviembre de 2025.

PRESUNTO IMPLICADO: FORNEY MUNEVAR MONSALVE
IDENTIFICACION: 93.341.105
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE FALAN
CARGO: ALCALDE
MUNICIPIO: FALAN – TOLIMA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el artículo 40, 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 021 de 2021 a proferir la siguiente providencia, de conformidad a:

En virtud del trámite del proceso de referencia, adelantado al señor **FORNEY MUNEVAR MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.341.105, quien se desempeña como Alcalde del municipio de Falan – Tolima, advierte que este despacho profirió "*auto que formula cargos*" (folios 18-29) de fecha 25 de junio de 2025, el cual fue notificado por aviso el día 23 de agosto de 2025, mediante oficio CDT-RS-2025-00003298 del 04 de julio de 2025 (folios 35 -37).

Que el día 01 de septiembre de 2025, el señor **FORNEY MUNEVAR MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.341.105, presentó descargos mediante oficio CDT-RE-2025-00003682 del 01 de septiembre de 2025 (folios 38-55).

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito radicado mediante oficio CDT-RE-2025-00003682 del 01 de septiembre de 2025 (folios 38-55), presentado por el señor **FORNEY MUNEVAR MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.341.105, este despacho en atención a encontrarse en etapa probatoria ordenará la práctica de las siguientes pruebas en virtud del artículo 40 y 48 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 165 del Código General del Proceso:

- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si el Decreto No. 040-1 del 30 de junio de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 022 DE JUNIO 02 DE 2015*", se encontraba vigente en el mes de febrero de 2025. En caso negativo, allegar el Manual de funciones del municipio de Falan vigente para el mes de febrero de 2025.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si en el mes de febrero de 2025, existía contrato suscrito por el municipio de Falan el cual tuviera como obligación el apoyo en la preparación de informes. En caso de existir dicho contrato, remitir copia del contrato, informe de ejecución de actividades e informe de supervisión correspondientes al mes de febrero de 2025.
- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si existe acto administrativo por medio de la cual se delegó la responsabilidad de la rendición de la cuenta anual en el Sistema de Información de Auditoria (SIA) Contralorías.

Lo anterior, teniendo en cuenta la pertinencia, conducencia y utilidad en el desarrollo del presente proceso, motivo por el cual se requerirá a la Administración Municipal de Falan, para que allegue las pruebas solicitadas en el término máximo de tres (3) días.

Para tal efecto, este Despacho considera necesario decretar diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de este auto para que se surta el término probatorio, por lo una vez vencido el plazo anterior se entenderá vencido el término probatorio.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar el periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles en el cual se practicarán las pruebas decretadas en el presente acto administrativo, de conformidad con las consideraciones expuestas, por lo que, una vez concluido el plazo anterior se entenderá vencido el término probatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si el Decreto No. 040-1 del 30 de junio de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 022 DE JUNIO 02 DE 2015"*, se encontraba vigente en el mes de febrero de 2025. En caso negativo, allegar el Manual de funciones del municipio de Falan vigente para el mes de febrero de 2025.
- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si en el mes de febrero de 2025, existía contrato suscrito por el municipio de Falan el cual tuviera como obligación el apoyo en la preparación de informes. En caso de existir dicho contrato, remitir copia del contrato, informe de ejecución de actividades e informe de supervisión correspondientes al mes de febrero de 2025.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

- Ordénese a la Administración Municipal de Falan, certificar si existe acto administrativo por medio de la cual se delegó la responsabilidad de la rendición de la cuenta anual en el Sistema de Información de Auditoria (SIA) Contralorías.

A través de Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, **Ordénese** a la Administración Municipal de Falan, para que en el término de **tres (3) días** aporte las pruebas precitadas.

ARTÍCULO TERCERO: A través de Secretaría General notifíquese por **ESTADO** el presente acto administrativo, indicándole al señor **FORNEY MUNEVAR MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.341.105, que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar, con las pruebas allegadas para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista - Contraloría Auxiliar*